



REF.: CONTRATA Y DISPONE PAGO A MORCHIO &

VALENCIA Y CIA LTDA. REPRESENTANTE NISSAN CIDEF COMERCIAL. POR EL SERVICIO AUTOMOTRIZ QUE SE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 427

RANCAGUA, 30.03.2010

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; La Ley 19886, La Ley 20.238 D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La ley de presupuesto 20.407 del 2009, la Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; D.L 1263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; D.S N° 250/2004, la Res N°015/026/2000; la Res N°015/172/2001; la Res. Ex.N°015/822/2004, la Resolución Ex. N° 015/2366/2007; la Res. Ex. N°015/2429/2005; la Res. Ex.N°015/0708/2006; la Res. N°015/140 del 2008, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva; de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante solicitud de compra y/o contratación de servicios N° 34 de fecha 26-03-2010, la Unidad de Recursos Financieros y Físicos solicita la mantención de la camioneta marca Nissan, modelo Terrano 2.5 - 4x4 año 2008, Diesel, placa patente BKVD.86-4 a los **110.000 Km.**

2. Que existen garantías vigentes del vehículo que imponen la obligación de contratar un servicio técnico autorizado que cuente con la representación de la marca en la Región.

3. Que, según lo dispuesto en la Ley 19.886 artículo 8 letra g) indica que procederá el trato directo, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa según los criterios y casos que señale el reglamento.

4. Que en concordancia con lo anterior el artículo 10 numeral 7 letra e) del reglamento de la ley 19886 establece que procede el trato directo cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

5. Que de acuerdo a la naturaleza del servicio requerido es necesario contratar para su ejecución, a la empresa MORCHIO & VALENCIA Y CIA LTDA.. debido a que la camioneta marca NISSAN, modelo Terrano 2.5 - 4x4 año 2008, Diesel, placa patente BKVD.86-4 posee garantías vigentes y la empresa tiene la representación de la marca.

6. Que, no existe contrato de suministro que provea la mantención de vehículos.

RESUELVO:

1.- Contrátese y dispóngase el pago a la empresa **MORCHIO Y VALENCIA Y CIA LTDA.**, RUT: **76.029.800-K**, domiciliado en Av. Lib. Bernardo O'Higgins N° 0153, Rancagua por el siguiente servicio:

Cantidad	Detalle Servicio Reparación de Vehículo	Valor Unitario Neto	Valor Total Neto
1	Revisión de 110.000 Km.	44.521	44.521
7	Aceite Mobil Delvac	3.920	27.440
1	Cambio de filtro de aceite	10.144	10.144
1	Cambio de Filtro de aire	17.870	17.870
1	Cambio de Filtro de Petróleo	37.078	37.078
1	Lija de fierro	648	648
1	Lavaparabrisas	850	850
1	Materiales pañol	3.361	3.361
NETO:			141.912
IVA:			26.963
TOTAL			168.875

2.- Páguese a **MORCHIO & VALENCIA.**, la suma de \$ **168.875.- (Ciento sesenta y ocho mil ochocientos setenta y cinco pesos)** IVA INCLUIDO, por el servicio señalado en el punto anterior.

3.- Impútese la cantidad de \$ **168.875.- (Ciento sesenta y ocho mil ochocientos setenta y cinco pesos)** IVA INCLUIDO, al subtítulo 22 Item 06 asignación 002, del programa 01 del presupuesto vigente del servicio.

4.- Elabórese y envíese la Orden de Compra correspondiente.

ANOTESE, REFRENDESE COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

CRR/MMZ/FBS/FRM/JSF/jsf.
DISTRIBUCION:
1.- Asesor Jurídico.
2.- Finanzas.
3.- Mantención.
4.- Planificación.
5.- Of. Partes D.R.


CLAUDIA REAL RISSETTI
DIRECTORA REGIONAL
Región de O'Higgins.